



Ayuntamiento de Zújar

BASES DEL CONCURSO PARA EL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE MOROS CRISTIANOS Y DIABLOS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CABEZA DE ZÚJAR 2017

El área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zújar convoca un concurso para el CARTEL PORTADA anunciador de las FIESTAS DE MOROS CRISTIANOS Y DIABLOS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CABEZA DE ZÚJAR 2017, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores/as estén interesados/as en el mismo, individualmente o en equipo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema.

A.- Tema

El asunto de las obras deberá tener en cuenta las fiestas que tratan de anunciar, Fiestas de Moros, Cristianos y Diablos en Honor a la Virgen de la Cabeza de Zújar. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros/as artistas. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.-Características técnicas

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y en tamaño A3.

Los/as autores/as que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

C.- Rotulación

Los carteles contendrán la siguiente leyenda, FIESTAS DE MOROS CRISTIANOS Y DIABLOS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CABEZA, ZÚJAR 29 DE ABRIL AL 2 DE MAYO 2017 . Además deberá incluir el escudo del Ayuntamiento de Zújar.



Ayuntamiento de Zújar

D.- Lema

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor/a hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos.

Tercera.- Premios.

Se establece un premio de 100€ para el trabajo ganador.

Cuarta.- Presentación.

El plazo comenzará al día siguiente a la publicación de estas bases y finalizará el día 4 de abril de 2017 las 14'00 horas.

Los trabajos se presentarán o enviarán debidamente embalados, a la atención de la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle de Jabalcón 10, CP. 18811 de Granada, en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas.

En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Quinta.- Jurado.

1.- La selección y concesión del premio del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado que estará compuesto por:

Presidente:

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar.

Vocales:

- Sr. Concejal Delegado de Cultura.
- Dos representantes de la Junta de Gobierno Local
- Un miembro de la Asociación de Moros y Cristianos Jauffia y Jabalón de Zújar.
- Un representante de la Hermandad y Tercios de Moros, Cristianos y Diablos.
- Un representante de la Comisión de Fiestas.
- Agente Sociocultural.



Ayuntamiento de Zújar

Secretario:

Actuará como secretario un funcionario del Ayuntamiento de Zújar, este tendrá voz pero no voto.

- El Jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.
- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.
- El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.
- El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.
- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.
- Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

Sexta.- Trabajos premiados.

- 1.- El trabajo premiado quedará en propiedad en exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Zújar, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de él el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores.
- 2.- El Ayuntamiento queda facultado para introducir alguna modificación en los carteles premiados si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases.

Séptima.- Trabajos no premiados.

- 1.- Los trabajos no premiados podrán ser reclamados a portes debidos o en el Ayuntamiento de Zújar, previa solicitud de sus autores, dentro de los 30 días siguientes a la resolución del Concurso.
- 2.- Si en el plazo indicado no se hubieran solicitado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Zújar, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión por parte de este Ayuntamiento. Los trabajos solicitados en tiempo y forma serán devueltos una vez realizada la exposición de todos los trabajos participantes en el concurso.



Ayuntamiento de Zújar

Octava.- Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en Sede Electrónica.

Novena.- Normas finales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

En Zújar, a 9 de marzo del 2017.

SR ALCALDE

FDO: Antonio González González